

servicios de atención de primera infancia y salud materna, investigación y financiamiento de proyectos.

k) Promover la articulación de las políticas regionales en el ámbito de la Mancomunidad, con las políticas nacionales, sectoriales y locales para la prestación conjunta de servicios.

l) Proponer iniciativas para la conformación de una región en el marco del proceso de descentralización, previsto en la Constitución Política del Perú.

m) Promover espacios de participación ciudadana.

Artículo Segundo.- APROBAR, las delegaciones las competencias y funciones a la "Mancomunidad Regional de los Andes", las siguientes:

a) Promover, regular, incentivar y supervisar los servicios referidos a la educación inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con el Gobierno Local y en armonía con la política y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.

b) Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno, y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.

c) Promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales.

d) Impulsar y articular la participación de las universidades, empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de los planes de desarrollo regional.

e) Promover e incentivar el desarrollo y formalización de pequeñas y microempresas con criterios de flexibilidad y simplificación, la instalación de empresas en la región y la iniciativa privada en actividades y servicios regionales.

f) Promover la igualdad de oportunidades en el acceso al empleo.

g) Promover la formación, capacitación y el desarrollo de los recursos humanos y articular los servicios de salud en la docencia e investigación y proyección a la comunidad.

h) Ejecutar, en coordinación con los Gobiernos Locales de la región, acciones efectivas que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.

i) Participar en la gestión sostenible del recurso hídrico en el marco de las entidades de cuencas y las políticas de la autoridad nacional de aguas.

j) Promover con el sector privado, la elaboración de planes y proyectos de desarrollo agrario y agroindustrial.

k) Fomentar la investigación y transferencia de tecnología y extensión agropecuaria.

l) Promover la educación e investigación ambiental en la región e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

m) Participar en el diseño de los proyectos de conformación de macrorregiones.

n) Organizar ferias regionales y promover la participación de la región en eventos similares de nivel internacional.

o) Promover, proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo, promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones, de acuerdo a la Ley de la materia.

p) Promover, las acciones orientadas a la prevención de la violencia política, familiar y sexual.

q) Gestionar y facilitar el aporte de la cooperación internacional y las empresas privadas en los programas de lucha contra la pobreza y desarrollo social.

r) Promover una cultura de paz e igualdad de oportunidades.

s) Formular, políticas regionales en materia de defensa civil y seguridad ciudadana.

t) Identificar posibilidades de inversión y zonas de interés turístico en la región, así como promover

la participación de los inversionistas interesados en proyectos turísticos.

u) Promover mecanismos e instrumentos para el desarrollo de la actividad artesanal en la región, vinculados a la actividad turística.

Artículo Tercero.- TRANSCRIBIR, la presente Ordenanza Regional al Ejecutivo del Gobierno Regional del Junín, al representante de la Mancomunidad de los Andes, para los fines de Ley.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría de Consejo Regional la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario oficial "El Peruano" y en la página web del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 05 días del mes de mayo del año 2023.

KELY FLORES MAS
Consejera Delegada
Consejo Regional

POR LO TANTO:

Mando, promúlguese, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 12 días del mes de mayo del 2023.

ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
Gobernador Regional

2189536-1

Ordenanza Regional que aprueba la modificación de los Artículos 102°, 104°, 113° y 114° e incorpora la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín

CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL
N° 376-2023-GRJ/CR

VISTO:

Dictamen N° 02-2023-GRJ-CPPPATyDI, de fecha 03.05.2023.

POR CUANTO:

De conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680; en la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783; en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y demás normas complementarias y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR, de fecha 19 de marzo del 2022 se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF del Gobierno Regional Junín, vigente a la fecha;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se aprueba los Lineamientos de Organización del

Estado, modificado con el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, concordado con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2020-PCM-SGP, que aprueba los Lineamientos N° 002-2020-SGP que establece orientaciones sobre el Reglamento de Organización y Funciones-ROF y Manual de Operaciones-MOP, los cuales tienen por objetivo regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado.

Que, literal b) del numeral 45.3 del artículo 45° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado y su modificatoria, establece que el Reglamento de Organización y Funciones de los Gobiernos Regionales y sus organismos públicos Regionales es aprobado por Ordenanza Regional;

Que, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Gobierno Regional de Junín suscribieron el Convenio Interinstitucional de delegación de competencias para el otorgamiento de la Certificación Ambiental de Proyectos de Inversión del sector de transportes en la Categoría I- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) y Fichas Técnicas Socio Ambiental (FITSA) en el ámbito del Gobierno Regional Junín, no comprendidos en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEI); siendo necesario incorporar nuevas funciones en el ROF con relación al Convenio.

Que, las Gerencias Sub Regionales de Alto Andina y Selva Central diseñados en el estructura orgánica, aprobado mediante la Ordenanza Regional N°357-GRJCR, no han sido implementadas por motivos de limitación de recursos presupuestales, humanos, materiales y de infraestructura pública ya que estas estaban orientadas a constituirse en Unidades Ejecutoras; en ese sentido, resulta viable desconcentrar la organización regional, mediante la creación de las Sub Gerencias de Desarrollo, a fin de que estas puedan ejercer en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales las funciones sustantivas de prestación de bienes y servicios de la entidad.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional Junín, las Direcciones Regionales Sectoriales de Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo, Vivienda, Construcción y Saneamiento, constituyen órganos de línea, las cuales anteriormente contaban con órganos de apoyo y asesoramiento; sin embargo, de conformidad con el literal c) del Artículo 8° del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Lineamientos de Organización del Estado; los órganos de línea no deben incluir órganos de administración interna. Por lo que, las funciones relacionadas a los Sistemas Administrativos de Presupuesto, Planeamiento, Modernización del Estado, Recursos Humanos, Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería en lo que les compete, serán desarrolladas a través de áreas de trabajo directamente dependientes de cada Dirección Regional; lo cual deben ser establecido mediante documento por el Director Regional correspondiente.

Que, mediante Reporte N° 96-2023-GRJ/GRR/ORDITI, de fecha 12.04.2023 se propone la modificación de los artículos 102, 104°, 113° y 114° e incorporación de la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Junín;

Que, la presente ordenanza tiene el Informe Técnico de modificación de los artículos antes señalados e incorporación de la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, así como el Informe Legal N°46-2023-GRJ/ORAJ.

Que, mediante Memorando N°302-2023-GRJ/GR, de fecha 02 de mayo del 2023, el Gobernador Regional, remite al Secretario Ejecutivo del Consejo Regional el expediente del proyecto de modificación del Reglamento de Organización y Funciones que consta de 34 folios originales;

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamenta materias de su competencia;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y con el Dictamen N°02-2023-GRJ-CPPPATyDI, en concordancia con su Reglamento Interno, el Consejo Regional Junín ha aprobado por Unanimidad la siguiente:

"ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 102°, 104°, 113° Y 114° E INCORPORA LA SEPTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN"

Artículo Primero.- APROBAR, la modificación de los Artículos 102°, 104°, 113° y 114° e incorporar la Séptima Disposición Complementaria del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín. Consecuentemente, déjese sin efecto el contenido de los Artículos 102°, 104°, 113° y 114° y sustitúyase los nuevos contenidos de las funciones en lo que corresponda, y incorpórese la Séptima Disposición Complementaria, en la Ordenanza Regional N° 357-GRJ/CR, en los siguientes términos.

Artículo 102°.- De la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

(...). Tiene las funciones siguientes:

a) Establecer, dirigir, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias, programas y planes en materia ambiental, en concordancia con el Sistema Regional de Gestión Ambiental, la Política Regional Ambiental, el Plan Regional de Acción Ambiental, en el marco de la Política Nacional Ambiental con enfoque intercultural y de género.

b) Dirigir, coordinar y supervisar el cumplimiento de las actividades funcionales y técnicas de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión Ambiental.

c) Implementar el Sistema Regional Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional y las Comisiones Ambientales Municipales.

d) Proponer la suscripción de convenios y acuerdos de cooperación interinstitucional, con instituciones públicas, privadas y Cooperación Técnica Internacional, conforme a ley y en el marco de sus competencias.

e) Participar en el Comité de Coordinación Gerencial convocado por la Gobernación Regional.

f) Implementar el Sistema de Información Regional Ambiental, garantizando el acceso a la población del ámbito territorial de la región a una información ambiental confiable como soporte de los procesos de toma de decisiones.

g) Supervisar el cumplimiento de las normas de gestión ambiental, contratos, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

h) Promover, coordinar y supervisar el cumplimiento de las normas técnicas, proyectos, estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en el marco de su competencia en el ámbito regional.

i) Promover y supervisar el cumplimiento de los mecanismos de retribución por los servicios eco sistémicos en el ámbito regional.

j) Desarrollar funciones normativas y reguladoras de supervisión, evaluación y control en materia de recursos naturales y ambientales.

k) Desarrollar acciones de control y vigilancia para garantizar el uso sostenible de los recursos naturales y ambientales, en el ámbito de su competencia.

l) Proponer, aprobar y administrar la creación de las Áreas de Conservación Regional, en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en coordinación con los Gobiernos Locales, acorde con las normas legales sobre la materia.

m) Promover la educación e investigación ambiental en la Región Junín e Incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.

n) Conducir, coordinar, ejecutar y supervisar la aplicación de las políticas públicas y estrategias regionales sobre diversidad biológica y de cambio climático, en el marco de las políticas y estrategias nacionales.

o) Promover, coordinar y elaborar el informe de evaluación del desempeño ambiental de la región Junín.

p) Resolver en primera instancia administrativa, los recursos impugnativos interpuestos en contra de las decisiones de los órganos o dependencias a su cargo.

q) Proponer, conducir, formular, ejecutar y dar el seguimiento de programas, conglomerados y proyectos de pre inversión, inversión y post inversión, en materia de su competencia regional en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, y Cooperación Internacional.

r) Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Presupuesto Institucional, Plan Operativo Institucional, y el Programa Anual de Inversiones.

s) Aprobar o desaprobar los estudios ambientales de Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA), que cuenten con Clasificación Anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que, en el marco del proceso de descentralización, resulta de competencia del Gobierno Regional, emitiendo la certificación correspondiente en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente.

t) Emitir el acto administrativo mediante el cual se otorga y comunica al titular la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del Sector Transportes que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional.

u) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad, en el ámbito de su competencia.

v) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario

w) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo N° 104.- Naturaleza y funciones de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

(...). Tiene las funciones siguientes:

a) Formular, coordinar, ejecutar, evaluar, dirigir y supervisar las políticas y planes en materia ambiental, en concordancia con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y Política Nacional Ambiental, con enfoque intercultural y de género.

b) Promover los bionegocios y econegocios con la participación del sector privado, centro del ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades competentes.

c) Implementar y realizar las acciones de seguimiento del Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con la Comisión Ambiental Regional – CAR.

d) Elaborar y proponer normas e instrumentos para el funcionamiento del Sistema de Gestión Ambiental (SNGA).

e) Planificar, dirigir, implementar y realizar acciones de seguimiento de la política de educación ambiental, planes de asistencia técnica y estrategia regional, en coordinación con las entidades competentes del sector público y privado.

f) Elaborar y proponer instrumentos y metodologías que promuevan la educación y comunicación ambiental, en coordinación con las entidades competentes.

g) Promover la educación e investigación ambiental en la región, generando mecanismo de sensibilización, involucramiento y participación de la ciudadanía en general.

h) Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, proyectos y estudios en materia ambiental en el ámbito regional, en concordancia con las normas legales vigentes.

i) Promover, supervisar y sistematizar el cumplimiento de las normas de gestión ambiental, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA).

j) Conducir, dirigir, implementar y sistematizar políticas y estrategias para la mejora continua de la normativa

en Fiscalización Ambiental, Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.

k) Proponer, conducir, formular, ejecutar y dar seguimiento de programas, conglomerados y proyectos de pre inversión, inversión y post inversión en materia de su competencia, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Cooperación Internacional.

l) Implementar, dirigir, supervisar y administrar el Sistemas de Información Ambiental Regional SIAR-JUNIN.

m) Participar en los espacios de análisis y propuesta de mejoramiento de la gestión ambiental y asesorar en dicha materia a los diferentes comités, grupos y organizaciones.

n) Promover y coordinar la implementación de medidas de Ecoeficiencia, con acciones que permitan la mejora continua del sector público y privado, mediante el uso de menos recursos, así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente.

o) Coordinar y articular mecanismos adecuados para la gestión de conflictos socio ambientales, a través del diálogo y la concertación.

p) Promover, coordinar y elaborar el informe de evaluación del desempeño ambiental de la Región Junín.

q) Conducir la Secretaría Técnica de la Comisión Ambiental Regional-CAR.

r) Evaluar los estudios ambientales de Categoría I – Declaración de Impacto Ambiental (DIA) que cuenten con clasificación anticipada y los instrumentos de gestión ambiental, derivados de estos, que en el marco del proceso de descentralización resulten de competencia del Gobierno Regional, así como proponer su aprobación, desaprobar, actualización, modificación, o recategorización en el marco de la normatividad nacional y sectorial vigente.

s) Evaluar y proponer la conformidad o no conformidad de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) de los proyectos de inversión del sector transporte que en el marco del proceso de descentralización se encuentren dentro del ámbito de la competencia del Gobierno Regional Junín.

t) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad, en el ámbito de su competencia.

u) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario

v) Las demás funciones que le asigne su superior inmediato en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 113.- Las Sub Gerencias de Desarrollo son Órganos de Línea Desconcentrados del Gobierno Regional Junín, dependientes jerárquicamente de la Gerencia General Regional; son responsables de promover, coordinar, ejecutar y supervisar acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales, en concordancia los planes y programas regionales. Tienen las siguientes funciones:

a) Identificar necesidades de inversión y elaborar proyectos, en aplicación a los procedimientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, concertando y coordinando con las organizaciones sociales, económicas y culturales de la jurisdicción.

b) Administrar su patrimonio, los recursos materiales, financieros, los servicios auxiliares, así como el personal a su cargo, conforme al marco normativo vigente.

c) Promover la participación del sector privado en las actividades económicas, sociales, ambientales y de infraestructura de su ámbito.

d) Ejecutar acciones de promoción de actividades económicas, productivas de su ámbito y nivel en materia de agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.

e) Ejecutar proyectos de inversión y obras de emergencia de prevención, rehabilitación, mantenimiento y coyunturales programadas en el ámbito de su competencia y conforme a las facultades delegadas.

f) Incentivar y promover las iniciativas de inversión que propicien la utilización de recursos locales y de ocupación intensiva de la mano de obra de su ámbito.

g) Promover la participación de la población organizada en las acciones de desarrollo, en el ámbito de su competencia.

h) Canalizar las iniciativas de la población organizada y del sector público priorizando obras y proyectos de inversión que formen parte de los planes y programas de desarrollo regional.

i) Fomentar la constitución y desarrollo de unidades productivas agropecuarias, artesanales, turísticas, pesqueras, forestales, promoviendo el incremento del valor agregado.

j) Participar en la elaboración de diagnósticos y estudios socio-económicos de carácter regional, en lo que corresponde a su ámbito.

k) Mantener actualizado el listado de proyectos de inversión regional.

l) Coordinar y fomentar las acciones del sector público y del privado en el ámbito de la región a fin de lograr coherencia de los objetivos y metas del desarrollo regional.

m) Evaluar la ejecución de obras por contrata o encargo que se ejecutan en el ámbito de su competencia, informando sobre el avance físico y financiero.

n) Fomentar una acción concertada a nivel del sector público y privado para el desarrollo sub regional.

o) Brindar asistencia técnica en el área de su competencia a las municipalidades, comunidades, empresas asociativas, u otras entidades en coordinación con los órganos de línea del nivel central.

p) Participar en la elaboración y evaluación de los planes estratégicos, programas de inversiones y del presupuesto anual del Gobierno Regional Junín.

q) Evaluar y calificar las situaciones de riesgo de la infraestructura pública, así como promover la conformación de Comités de Gestión del Riesgo de Desastres.

r) Utilizar técnicas estadísticas para establecer, controlar, verificar y mejorar la capacidad de los procesos y las características de los servicios a su cargo.

s) Proponer procedimientos para la mejora y modernización de la gestión de los servicios que presta a la sociedad, en el ámbito de su competencia.

t) Definir indicadores de gestión que permitan evaluar el avance del desempeño de la unidad orgánica, así como efectuar el seguimiento y proponer modificaciones a los objetivos, políticas y estrategias establecidas si fuera necesario.

u) Las demás funciones que le asigne la Gerencia General Regional en el marco de sus competencias o aquellas que le corresponda por norma expresa.

Artículo 114°.- Las Sub Gerencias de Desarrollo del Gobierno Regional Junín, son las siguientes:

a) Sub Gerencia de Desarrollo Tarma, cuyo ámbito comprende la provincia de Tarma, tiene como sede la ciudad de Tarma.

b) Sub Gerencia de Desarrollo Yauli, cuyo ámbito comprende la provincia de Yauli, tiene como sede la ciudad de La Oroya.

c) Sub Gerencia de Desarrollo Junín, cuyo ámbito comprende la provincia de Junín.

d) Sub Gerencia de Desarrollo de Chanchamayo, cuyo ámbito comprende la provincia de Chanchamayo, tiene como sede la ciudad de La Merced.

e) Sub Gerencia de Desarrollo Satipo, cuyo ámbito comprende la provincia de Satipo.

f) Sub Gerencia de Desarrollo Jauja, cuyo ámbito comprende la provincia de Jauja, tiene como sede la ciudad de Jauja.

g) Sub Gerencia de Desarrollo de Concepción, cuyo ámbito comprende la provincia de Concepción.

h) Sub Gerencia de Desarrollo Chupaca, cuyo ámbito comprende la provincia de Chupaca, tiene como sede la ciudad de Chupa.

i) El ámbito de la Provincia de Huancayo será atendido y asistido por los órganos de la Sede del Gobierno Regional.

DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Séptima.- Los órganos y unidades orgánicas encargadas de los procesos de los sistemas administrativos de apoyo y asesoramiento del Gobierno Regional Junín, mantendrán permanente coordinación con las áreas de trabajo y personal responsable de dichos procesos en las Direcciones Regionales de Comercio Exterior y Turismo, Energía y Minas, Trabajo y Promoción del Empleo y, Vivienda, Construcción y Saneamiento, el personal de estas áreas de trabajo dependerán de las Direcciones Regionales correspondientes.

Corresponde realizar a los equipos de trabajo las funciones estandarizadas siguientes:

a) Participar, coordinar y proponer los objetivos, actividades, metas e indicadores de los planes y presupuesto de la Dirección Regional que le corresponde, conforme a las disposiciones emitidas por la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

b) Evaluar e informar el cumplimiento de los planes, programas y presupuesto de la Dirección Regional que le corresponde, conforme a las disposiciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación.

c) Realizar acciones en materia de planeamiento, presupuesto e inversión pública de acuerdo a sus competencias, conforme al marco normativo y disposiciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación y Sub Gerencia de Inversión Pública.

d) Proponer directivas institucionales de acuerdo a sus competencias, previo informe favorable de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

e) Elaborar informes técnicos que le sean requeridos en materia de su competencia.

f) Realizar las acciones en materia de administración financiera en asunto de su competencia de la Dirección Regional que le corresponde, conforme a las disposiciones de las Oficinas de Tesorería y Contabilidad.

g) Realizar las acciones en materia de recursos humanos en asuntos de su competencia de la Dirección Regional que le corresponde, conforme a las disposiciones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

h) Programar y coordinar la provisión de bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de la Dirección Regional que le corresponde, conforme a las normas y disposiciones de la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares.

i) Elaborar, proponer, coordinar y evaluar el cumplimiento de los instrumentos de gestión institucional de la Dirección Regional que le corresponde, en el ámbito de su competencia, conforme a las normas de Modernización del Estado y las disposiciones de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información.

j) Realizar acciones de coordinación con los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional Junín y otras instancias para el cumplimiento de sus funciones en materia de su competencia.

Artículo Segundo.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano" y será difundida en su integralidad a través del portal electrónico del Gobierno Regional de Junín.

Dado en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional de Junín a los 19 días del mes de mayo del año 2023.

KELY FLORES MAS
Consejera Delegada
Consejo Regional

POR LO TANTO:

Mando, promúlguese, comuníquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Gobernación del Gobierno Regional Junín, a los 24 días del mes de mayo del 2023.

ZÓSIMO CÁRDENAS MUJE
Gobernador Regional

2189536-2

GOBIERNOS LOCALES

Que, el artículo II y VI del Título Preliminar concordancia con el artículo 81° de la Ley General de Salud - Ley N° 26842, establece que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigila y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública; además las Municipalidades están obligadas a prestar el apoyo requerido por la Autoridad de Salud para controlar la propagación de enfermedades transmisibles en los lugares del territorio nacional en los que éstas adquieren características epidémicas graves;

Que, el Decreto Legislativo N° 1156 "Dicta medidas de salud pública"